JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
-SECRETARIA-

CONSTANCIA: El término que tenía la parte actora para subsanar la demanda se encuentra vencido. La parte actora presentó escrito con el que busca se tenga por subsanada la demanda. Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Armenia Q., 05 de abril de 2021

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
Ejecutante: COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES
Ejecutado: JUAN CARLOS MARIN
Radicado: 630014003008-2021-00077-00

Mediante proveído del 17 de marzo de 2021, se inadmitió por los argumentos allí exteriorizados, la demanda de la referencia, y para efecto de subsanar las irregularidades advertidas, el Despacho le concedió a la parte actora, un término de cinco (5) días hábiles.

Si bien es cierto, la parte actora allegó escrito con el que busca subsanar la demanda, éste no cumple con los requerimientos indicados por el Despacho, ya que, no adosó la copia del pagaré ADM 836 ni la carta de instrucciones, se limitó a enunciar que los aportaba, pero lo que anexó, es un memorial, y el poder para entablar la demanda.

Por lo anterior, y de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, que para iniciar proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, instauró la **COOPERATIVA**

MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES, en contra de **JUAN CARLOS MARÍN**, de conformidad con el artículo 90 del código General del Proceso.-

SEGUNDO: En firme ésta decisión, se ordena el archivo de las diligencias, sin lugar a devolución de anexos, teniendo en cuenta, que la demanda se presentó de forma virtual.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 DE ABRIL DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O

JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a66bcdb2f22398c8447dbc8c110928eb0845c5ea2457fe37fc44d938382bc630
Documento generado en 14/04/2021 08:38:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica